

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, EN NOMBRE DEL PUEBLO QUE REPRESENTA, Y:

C O N S I D E R A N D O

Que en sesión de fecha 07 de enero del 2026, los Diputados integrantes de la Comisión de Transporte, presentaron el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario por el que la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias y en uso de sus facultades y atribuciones, exhorta a las y los titulares de los ochenta y cuatro Honorables Ayuntamientos de los Municipios del Estado y del Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero para que, implementen acciones y mecanismos necesarios para retirar vehículos que se encuentren estacionados en lugares no destinados para ello o en estado de abandono en la vía pública, ya que representan focos de insalubridad e inseguridad para la población afectada, además de ser un obstáculo para el libre tránsito de peatones y todo medio de transporte, en los siguientes términos:

"METODOLOGÍA DE TRABAJO:

La Comisión de Transporte, encargada del análisis y dictamen de la Proposición con Punto de Acuerdo en comento, desarrolló el procedimiento correspondiente:

I. En el apartado de "**ANTECEDENTES**", se da constancia del proceso legislativo, trámite de inicio, recepción de turno para su análisis y dictaminación correspondiente.

II. Por cuanto al apartado de "**OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO**", se exponen en síntesis los motivos y alcance de la Proposición con Punto de Acuerdo en estudio.

III. En el apartado de "**CONSIDERACIONES**", la Comisión dictaminadora expresa los razonamientos y argumentos de valoración de la propuesta y de los motivos que sustenta el Punto de Acuerdo en análisis.



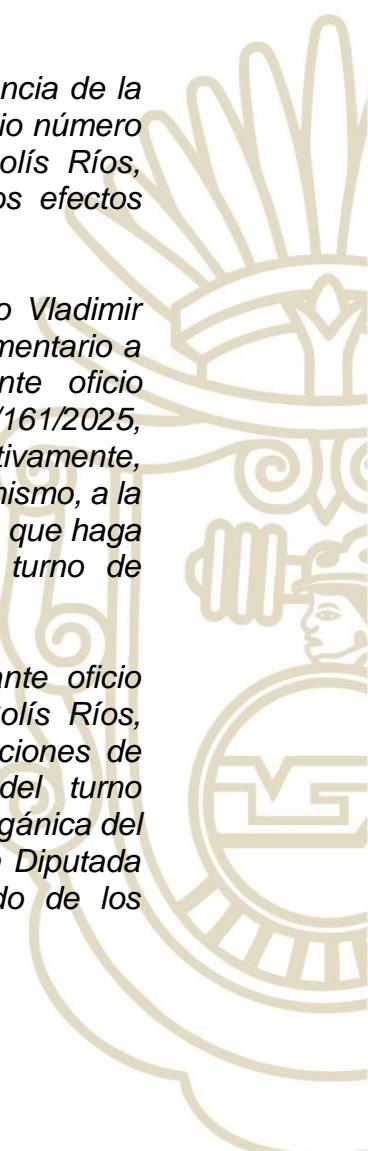
I. ANTECEDENTES:

1. En Sesión de fecha veintisiete de agosto del dos mil veinticinco, el Pleno de la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado de Guerrero, tomó conocimiento de la Proposición con Punto de Acuerdo, suscrita por el Diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, en el que “exhorta a las y los Titulares de los ochenta y cuatro Honorables Ayuntamientos de los Municipios del Estado y del Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero para que, implementen acciones y mecanismos necesarios para retirar los vehículos abandonados en la vía pública, ya que representan focos de insalubridad e inseguridad para las y los habitantes de las comunidades afectadas”; por lo que la Presidencia de la Mesa Directiva dispuso turnar el presente Acuerdo a las Comisiones Unidas de Salud y de Transporte, estableciendo que, será la Comisión de Transporte quien coordinará el proceso de dictaminación.

2. Con fecha veintisiete de agosto del dos mil veinticinco, la Presidencia de la Comisión de Transporte, recibió el turno de antecedentes, mediante oficio número LXIV/1ER/SSP/DPL/1454/2025, suscrito por el Mtro. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Poder Legislativo, para los efectos procedentes.

3. Que el día primero de septiembre del presente año, el Diputado Vladimir Barrera Fuerte, remitió en copia simple la Propuesta de Acuerdo Parlamentario a los Diputados integrantes de la Comisión de Transporte, mediante oficio HCE/LXIV/VBF/CT/160/2025, HCE/LXIV/VBF/CT/161/2025, HCE/LXIV/VBF/CT/162/2025 y HCE/LXIV/VBF/CT/163/2025, respectivamente, para su conocimiento, opiniones y observaciones correspondientes. Así mismo, a la Diputada Beatriz Vélez Núñez, Presidenta de la Comisión de Salud, para que haga del conocimiento a las diputadas integrantes de esa comisión, el turno de antecedentes.

4. Que con fecha once de septiembre del año en curso, mediante oficio LXIV/2DO/SSP/DPL/0045/2025, suscrito por el Mtro. José Enrique Solís Ríos, Secretario de Servicios Parlamentarios del Poder Legislativo y por instrucciones de la Mesa Directiva, remitió a esta Presidencia, la rectificación del turno LXIV/1ER/SSP/DPL/1454/2025, en términos del artículo 247 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero Número 231, a solicitud de la Diputada Beatriz Vélez Núñez, Presidenta de la Comisión de Salud, derivado de los razonamientos correspondientes.



5. Con fecha veintidós de octubre del año en curso, los Diputados integrantes de la Comisión de Transporte, se reunieron en la Sala de Juntas del Grupo Parlamentario de Morena, ubicada en el segundo piso de este Congreso del Estado, para analizar, discutir, aprobar y proponer el presente Proyecto de Acuerdo Parlamentario, del cual se establece lo siguiente:

II. OBJETO Y DESCRIPCIÓN DEL PUNTO DE ACUERDO:

El Diputado Jhobanny Jiménez Mendoza, expone las consideraciones de su Proposición con Punto de Acuerdo, del cual se establece lo siguiente:

“El abandono de vehículos en la vía pública representa un desafío urbano persistente en México, impactando predominantemente en las capitales de las diferentes entidades federativas, así como en áreas suburbanas y rurales.

Este fenómeno se traduce en la permanencia prolongada de un vehículo ya sea automóvil, remolque, camión o motocicleta entre otros en espacios públicos sin uso o reclamo por parte de su propietario, típicamente excediendo las 72 horas, meses o incluso años.

De acuerdo con normativas locales un vehículo se clasifica como abandonado si permanece inmóvil por más de ocho días continuos, acumulando residuos y generando focos de infección; uno de los fundamentos jurídicos, se encuentra el Reglamento de Tránsito y Vialidad para las Vías Públicas del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero que a la letra dice:

Artículo 129. Los/las conductores/as, sin perjuicio de las demás restricciones que establezca el presente ordenamiento, deberá acatar las siguientes prohibiciones:

IX. Estacionar cualquier vehículo en la vía pública más de ocho días seguidos, en calidad de abandono, ocasionando inseguridad y contaminación ambiental.

Este problema no solo obstruye la movilidad urbana, sino que también agrava cuestiones ambientales, de seguridad y económicas.

Las raíces de este problema son complejas y multifactoriales, integrando elementos económicos, delictivos, logísticos y administrativos, económicamente, la falta de recursos para reparaciones es una causa dominante; propietarios, especialmente en contextos de desempleo o inflación elevada, dejan vehículos en talleres o calles al no poder cubrir costos, un patrón común en zonas de bajo ingreso donde los autos viejos se convierten en “chatarra” inamovible.

Las repercusiones de este fenómeno son amplias y multidimensionales, deteriorando la calidad de vida urbana y generando costos significativos, en materia de movilidad, los vehículos abandonados obstruyen vías, reducen espacios peatonales y provocan congestión, incrementando riesgos de accidentes en un país con más de 36 millones de autos registrados por el INEGI en 2023, un número que ha crecido en 2025.

Según expertos en la materia de seguridad, se convierten en refugios para delincuentes, indigentes o escondites de sustancias ilícitas y armas, elevando la percepción de inseguridad en colonias populares.

Por otra parte, ambientalmente, liberan contaminantes como aceites, gasolina y metales pesados que filtran al suelo y agua, atrayendo plagas como roedores e insectos vectores de enfermedades, representando un riesgo sanitario agravado en épocas de lluvias.

Dentro del marco de imagen urbana, estéticamente degradan el paisaje, transformándose en basureros improvisados que bajan el valor inmobiliario de propiedades adyacentes y fomentan el vandalismo.

Económicamente, imponen cargas a las autoridades por remociones y almacenamiento.

Dentro del ejercicio de derecho comparado, el abandono vehicular, se regula en la Ley de Caminos Puentes y Autotransporte Federal (reformada en 2013 y 2023) declara abandono a favor del gobierno tras 90 días sin reclamo en depósitos.

Por su parte, la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), validó en 2023 que retiros de “chatarra” no violan la seguridad Jurídica, como en Yucatán, la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial (2022) establece bases nacionales para regular tránsito y sancionar obstrucciones.

En las normativas estatales incluyen la Ley de Tránsito y Seguridad Vial de Veracruz (2021), que prohíbe arrojar objetos o abandonar vehículo con multas por deterioro ambiental, en Hidalgo (2020), sanciona depósitos en vías públicas; Querétaro (2022), prohíbe remolques inservibles; San Luis Potosí (2024), regula tránsito general con énfasis en interés público; Jalisco (2023), exige condiciones para ocupar vías y prohíbe abandonos; Coahuila (2025), enfatiza observancia general; Tlaxcala (2025), permite retiros por policía vial tras conocimiento de abandono, Tamaulipas (2021), regula aseguramiento, enajenación y destrucción. Dentro de los municipios, destaca como el Reglamento de Tránsito de la Ciudad de México que, prohíbe abandonos inservibles con plazos de 72 horas.

En la actualidad, gobiernos han escalado respuestas: en la Ciudad de México implementaron, el plan de “Chatarrización”, consistente en retirar con grúas y envía a depósitos autos abandonados.

En los Estados de Jalisco y Baja California ejecutan operativos con notificaciones y remociones forzadas, similar a Tlaxcala donde policía vial actúa tras conocimiento.

En materia federal el extinto Servicio de Administración y Enajenación de Bienes, ahora el Instituto para Devolver al Pueblo lo Robado, manejaba ventas y subastas, en Aguascalientes y Tlalpan de la Ciudad de México, asambleas vecinales impulsan retiros basados en denuncias.

En resumen, las acciones concretas para dar funcionamiento a estas acciones son, reportar inmediatamente vía canales oficiales; promover reciclaje de chatarra para ingresos; fortalecer inspecciones preventivas y educación cívica; invertir en grúas y corralones para superar limitaciones; y crear una coordinación para un registro unificado de vehículos abandonados.

La propuesta, busca exhortar a las y los presidentes municipales de los diferentes Ayuntamientos del estado para que, a su vez, en conjunto con las secretarías y direcciones de seguridad pública, implementen las acciones necesarias y mecanismos necesarios para retirar los vehículos abandonados en la vía pública, como ya se fundó en los anteriores incisos, esto representa focos de insalubridad e inseguridad para las y los habitantes de las comunidades afectadas”.

III. CONSIDERACIONES:

PRIMERA. Que en términos de lo dispuesto en los artículos 174 fracciones II y XIV; 195 fracción XIV; 196; 248; 254; 256; 260 y demás relativos aplicables de la Ley

Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guerrero, Número 231, la Comisión de Transporte está plenamente facultada para discutir y aprobar, en su caso, el presente dictamen con Proyecto de Acuerdo Parlamentario.

SEGUNDA. *En virtud de los argumentos vertidos por el diputado proponente y tomando en consideración el interés general del ciudadano, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 4 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos 6 Fracción XI; 61 Fracción XXXVII BIS; 178 Fracción XVIII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; los artículos 1; 2; 96; 98; 100; 104; 105 y demás artículos aplicables de Ley de Transporte y Vialidad del Estado de Guerrero, así como de los artículos 1; 2; 5; 10; 25; 35; 53; 54; 72 y demás relativos aplicables de la Ley Número 849 de Movilidad y Seguridad Vial del Estado de Guerrero, normatividad aplicable en materia de movilidad y seguridad vial; en la que se establece el derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad, así como el ordenamiento del tránsito de vehículos y personas de acuerdo a los parámetros de movilidad, planeación, regulación, gestión, diseño, implementación y evaluación de las políticas públicas, programas, obras, actividades y acciones en la materia.*

En este tenor, esta Comisión Dictaminadora, considera sumarse a este Acuerdo Parlamentario y dictaminarlo en sentido positivo, ya que como lo refiere el proponente... las repercusiones de este fenómeno son amplias y multidimensionales, deteriorando la calidad de vida urbana y generando costos significativos; en materia de movilidad, los vehículos abandonados obstruyen vías, reducen espacios peatonales y provocan congestión, incrementando riesgos de accidentes en un país con más de 36 millones de autos registrados por el INEGI en 2023, un número que ha crecido en 2025, además de que los vehículos abandonados se convierten en refugios para delincuentes, indigentes o escondites de sustancias ilícitas y armas, elevando la percepción de inseguridad en colonias populares, por otra parte, ambientalmente, se liberan contaminantes como aceites, gasolina y metales pesados que filtran al suelo y agua, atrayendo plagas como roedores e insectos vectores de enfermedades, representando un riesgo sanitario agravado en épocas de lluvias y en el caso de la imagen urbana, esta, degrada el paisaje, transformándose en basureros improvisados que bajan el valor inmobiliario de propiedades adyacentes y fomentan el vandalismo.¹

Cabe resaltar que, el abandono de vehículos en la vía pública representa un problema no tan solo para la autoridad municipal, sino en particular para población que habita en ese entorno, sumando a ello el libre tránsito del peatón quien transita

¹ Proposición con Punto de Acuerdo, suscrita por el Diputado Jhobanny Jiménez Mendoza; páginas 3 y 4.

todos los días en la vía pública; en este sentido, el municipio al ser el primer respondiente en la atención de los distintos problemas y planteamientos de la población, es, la autoridad inmediata quien debe garantizar que los derechos de la ciudadanía se cumplan.

Por lo tanto, la obligación de la autoridad de vigilar las políticas y acciones en materia de movilidad, es un tema que se debe analizar bajo la óptica de la igualdad sustantiva, donde todas y todos gocen de la protección del marco normativo y donde el derecho a la accesibilidad y movilidad, al medio ambiente sano y a la seguridad, sea el resultado del estado derecho en su comunidad.

TERCERA. Como parte de las consideraciones del Diputado proponente, en la motivación respectiva, se proponen algunas acciones y mecanismos para el retiro de vehículos abandonados, de los cuales se plantea, “reportar inmediatamente vía canales oficiales; promover reciclaje de chatarra para ingresos; fortalecer inspecciones preventivas y educación cívica; invertir en grúas y corralones para superar limitaciones; y crear una coordinación para un registro unificado de vehículos abandonados”.

Estas acciones y mecanismos son algunas alternativas que la autoridad municipal pudiera considerar para llevar a cabo las acciones relativas al retiro de vehículos abandonados, además de las establecidas en su marco normativo, como lo es el caso particular del Reglamento de Tránsito y Vialidad para las Vías Públicas del Municipio de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero:

Artículo 129. Los/las conductores/as, sin perjuicio de las demás restricciones que establezca el presente ordenamiento, deberá acatar las siguientes prohibiciones:

IX. Estacionar cualquier vehículo en la vía pública más de ocho días seguidos, en calidad de abandono, ocasionando inseguridad y contaminación ambiental.²

Cabe recordar que, si bien es cierto, el retiro de vehículos abandonados sobre la vía pública puede generar una carga financiera al municipio, es este, quien debe planear y diseñar acciones que permitan el ordenamiento vehicular y el libre tránsito, tal como se establece en el marco normativo del considerando segundo.

² <https://chilpancingo.gob.mx/transparencia/wp-content/uploads/2021/10/Reglamento-de-Tránsito-y-Vialidad-para-las-Vías-Públicas-del-Municipio-de-Chilpancingo-de-los-Bravo-Guerrero.pdf>

CUARTA. Los diputados integrantes de la Comisión de Transporte, consideramos que es importante proteger el derecho a la salud, al medio ambiente, a la seguridad e integridad de las personas, mediante una movilidad segura libre de obstáculos, y donde se priorice la seguridad vial, la movilidad peatonal, el ciclismo y de transporte colectivo.

En este sentido, coincidimos en que el retiro de vehículos abandonados de la vía pública, generará mejores condiciones de seguridad para el peatón, además de propiciar una movilidad sostenible acorde a la protección del medio ambiente y la prevención de la salud pública, priorizando con ello la prevención de accidentes viales, posibles conductas delictivas y la prevención de focos de infección que pongan en riesgo a la población.

Con base en las consideraciones vertidas y análisis del contenido en el Punto de Acuerdo en comento, la Comisión Dictaminadora, considera viable que se exhorta a las y los titulares de los Municipios del Estado y del Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero para que, implementen las acciones y mecanismos necesarios para retirar los vehículos abandonados en la vía pública.

Esta medida, busca implementar acciones y mecanismos necesarios para retirar los vehículos abandonados en la vía pública, ya que dicha problemática, representa focos de insalubridad e inseguridad para las y los habitantes de las comunidades afectadas”.

Que vertido lo anterior, en sesiones de fecha 07 y 13 de enero del 2026 del año en curso, el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario recibió primera lectura y dispensa de la segunda lectura, respectivamente, y que una vez dispensada la lectura, la Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado, aprobó por unanimidad de votos, en todos y cada uno de sus términos, el dictamen con proyecto de Acuerdo Parlamentario presentado por los Diputados integrantes de la Comisión de Transporte.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Guerrero; 227 y 297 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo número 231, este Honorable Congreso del Estado de Guerrero, expide el siguiente:

ACUERDO PARLAMENTARIO

ARTÍCULO ÚNICO. La Sexagésima Cuarta Legislatura al Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Guerrero, con pleno respeto a la esfera de competencias y en uso de sus facultades y atribuciones, exhorta a las y los titulares de los ochenta y cuatro Honorables Ayuntamientos de los Municipios del Estado y del Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero para que, implementen acciones y mecanismos necesarios para retirar vehículos que se encuentren estacionados en lugares no destinados para ello o en estado de abandono en la vía pública, ya que representan focos de insalubridad e inseguridad para la población afectada, además de ser un obstáculo para el libre tránsito de peatones y todo medio de transporte.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO. El presente Acuerdo Parlamentario surtirá sus efectos a partir de la fecha de su aprobación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Remítase el presente Acuerdo Parlamentario a las y los titulares de los ochenta y cuatro Honorables Ayuntamientos de los Municipios del Estado y del Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero, para su cumplimiento y efectos legales conducentes.

ARTÍCULO TERCERO. Derivado de las acciones y mecanismos implementados para retirar los vehículos abandonados de la vía pública, por parte de las y los titulares de los ochenta y cuatro Honorables Ayuntamientos de los Municipios del Estado y del Concejo Municipal Comunitario de Ayutla de los Libres del Estado de Guerrero; se solicita, remitan a esta Soberanía, un informe pormenorizado sobre las acciones que se están llevando a cabo, así como, del número de vehículos abandonados dentro de su circunscripción.

ARTÍCULO CUARTO. Publíquese el presente Acuerdo Parlamentario en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el portal electrónico del Congreso del Estado, para su conocimiento general.



ARTÍCULO QUINTO. Archívese el presente turno, como un asunto totalmente y definitivamente concluido.

Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Poder Legislativo, a los trece días del mes de enero del año dos mil veintiséis.

**DIPUTADA SEGUNDA VICEPRESIDENTA
EN FUNCIONES DE PRESIDENTA**

MA. DEL PILAR VADILLO RUIZ

DIPUTADA SECRETARIA

CATALINA APOLINAR SANTIAGO

DIPUTADA SECRETARIA

ERIKA LORENA LÜHRS CORTES

(HOJA DE FIRMAS DEL ACUERDO PARLAMENTARIO POR EL QUE LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUERRERO, CON PLENO RESPETO A LA ESFERA DE COMPETENCIAS Y EN USO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES, EXHORTA A LAS Y LOS TITULARES DE LOS OCHENTA Y CUATRO HONORABLES AYUNTAMIENTOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO Y DEL CONCEJO MUNICIPAL COMUNITARIO DE AYUTLA DE LOS LIBRES DEL ESTADO DE GUERRERO PARA QUE, IMPLEMENTEN ACCIONES Y MECANISMOS NECESARIOS PARA RETIRAR VEHÍCULOS QUE SE ENCUENTREN ESTACIONADOS EN LUGARES NO DESTINADOS PARA ELLO O EN ESTADO DE ABANDONO EN LA VÍA PÚBLICA, YA QUE REPRESENTAN FOCOS DE INSALUBRIDAD E INSEGURIDAD PARA LA POBLACIÓN AFECTADA, ADEMÁS DE SER UN OBSTÁCULO PARA EL LIBRE TRÁNSITO DE PEATONES Y TODO MEDIO DE TRANSPORTE.)

